

OTROSÍ No. 5 AL CONTRATO DE OBRA No. PAF-ATF-O-046-2021 SUSCRITO ENTRE FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TECNICA – FINDETER Y CONSORCIO ARAUCA 806

CONTRATANTE: PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA-FINDETER, ADMINISTRADO POR LA FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

CONTRATISTA: CONSORCIO ARAUCA 806

OBJETO: “CONTRATAR LA CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y TANQUE DE ALMACENAMIENTO DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO EN EL MUNICIPIO DE ARAUQUITA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA”.

Entre los suscritos, por una parte **PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA - FINDETER** actuando como administradora y vocera **FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**, de la cual **JULIÁN GARCÍA SUÁREZ**, mayor de edad, vecino de Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía 16.794.858, en su calidad de Representante Legal de **FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**, actuando como administradora y vocera del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA-FINDETER**, en su calidad de **CONTRATANTE**, y por la otra **JOHAN RICARDO PULIDO OCAMPO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número **80.803.524**, quien obra en su condición de Representante del **CONSORCIO ARAUCA 806**, sociedad identificada con NIT No. 901.511.773-6, en su calidad de **CONTRATISTA**, y quienes conjuntamente se denominarán **LAS PARTES**; hemos convenido celebrar el presente Otrosí No. 5 al contrato, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que LAS PARTES suscribieron el Contrato de obra cuyo objeto es “**CONTRATAR LA CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y TANQUE DE ALMACENAMIENTO DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO EN EL MUNICIPIO DE ARAUQUITA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA**” el día veintisiete (27) de octubre de 2021, en la ciudad de Bogotá D.C.
2. Que, el contrato dio inicio el dos (2) de diciembre de 2021 de conformidad al Acta de Inicio suscrita por partes.
3. Que el diez (10) de noviembre de 2021 las **PARTES** suscribieron el otrosí No. 1 al Contrato de Obra No. **PAF-ATF-O-046-2021** mediante el cual modificaron la cláusula tercera del contrato.
4. Que el quince (15) de febrero de 2022 mediante Acta de Suspensión No. 01 las **PARTES** suspendieron la ejecución del Contrato de Obra No. **PAF-ATF-O-046-2021** por dos (2)



Línea de Servicio al Cliente: Bogotá al 601-3485400, opción 2 y a nivel nacional al 018000526930 y/o al correo electrónico atencion.fidubogota@fidubogota.com
Defensor del Consumidor Financiero: Alvaro Rodríguez Pérez, Calle 36 No. 7-47, Piso 5, Bogotá D.C. – PBX: 601-3320101, Fax: 3400383 Celular: 318-3730077
Correo Electrónico: defensoriaconsumidorfinanciero@bancodebogota.com.co

OTROSÍ No. 5 AL CONTRATO DE OBRA No. PAF-ATF-O-046-2021 SUSCRITO ENTRE FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TECNICA – FINDETER Y CONSORCIO ARAUCA 806

meses, desde el quince (15) de febrero de 2022 hasta el quince (15) de abril de 2022, suscribiéndose el Acta de Reinicio No. 1 el dieciséis (16) de julio de 2022.

5. Que el trece (13) de junio de 2023 mediante Acta de Suspensión No. 02 las **PARTES** suspendieron la ejecución del Contrato de Obra No. **PAF-ATF-O-046-2021** por quince (15) días, desde el trece (13) de junio de 2023 hasta el veintiocho (28) de junio de 2023, suscribiéndose el Acta de Reinicio No. 2 el veintiocho (28) de junio de 2023, estableciéndose como fecha de terminación el treinta (3) de julio de 2023.
6. Que el veintitrés (23) de junio de 2023 las **PARTES** suscribieron el otrosí No. 2 al Contrato de Obra No. PAF-ATF-O-046-2021 mediante el cual las partes prorrogaron el contrato por dos (2) meses, hasta el treinta (30) de septiembre de 2023.
7. Que el veintiséis (26) de septiembre de 2023 las **PARTES** suscribieron el otrosí No. 3 al Contrato de Obra No. PAF-ATF-O-046-2021 mediante el cual las partes prorrogaron el contrato por un (1) mes, hasta el treinta (30) de octubre de 2023.
8. Que el veintiséis (26) de septiembre de 2023 las **PARTES** suscribieron el otrosí No. 3 al Contrato de Obra No. PAF-ATF-O-046-2021 mediante el cual las partes prorrogaron el contrato por un (1) mes, hasta el treinta (30) de octubre de 2023.
9. Que el veintisiete (27) de octubre de 2023 las **PARTES** suscribieron el otrosí No. 4 al Contrato de Obra No. PAF-ATF-O-046-2021 mediante el cual las partes prorrogaron el contrato por dos (2) meses y treinta (30) días hasta el diecinueve (19) de enero de 2024 y adicionaron MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON 00/100 (\$ 1.372.764.328,00) al contrato.
10. Que mediante oficio del doce (12) de septiembre de 2023 del Municipio de Arauquita solicitó la reformulación No. 4 del proyecto de "CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y TANQUE DE ALMACENAMIENTO DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO EN EL MUNICIPIO DE ARAUQUITA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA", para lo cual acompañó su solicitud de los soportes para la reformulación para adicionar el Contrato de Obra No. PAF-ATF-O-046-2021 la suma de \$1.372.764.328 que corresponde a la incorporación de ítems no previstos, de acuerdo con los documentos anexos a la solicitud.
11. Que por un error involuntario el Comité Fiduciario por un error involuntario instruyó la adición del contrato indicada en el numeral anterior, no obstante, el valor real era de \$ 1.226.057.928.
12. Que mediante concepto del dos (2) de noviembre de 2023 el supervisor emitió un alcance de "Solicitud de aclaración al valor y los ítems del contrato de obra PAF-ATF-O-046-2021 conforme lo aprobado por el MVCT en la reformulación No. 4" en el cual indico que:



OTROSÍ No. 5 AL CONTRATO DE OBRA No. PAF-ATF-O-046-2021 SUSCRITO ENTRE FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TECNICA – FINDETER Y CONSORCIO ARAUCA 806

(...)

La solicitud de la modificación del Contrato de obra de acuerdo con la reformulación No. 4 se presentó en el comité Fiduciario Extraordinario No. 700 de fecha 27 de octubre de 2023, sin embargo, esta actuación debe ser del conocimiento del comité técnico para lo cual se requiere aclarar las modificaciones que fueron aprobadas por el MVCT en la reformulación N°4.

Reformulación No. 4:

CONTRATO DE OBRA PAF-ATF-O-046-2021: Valor a adicionar:

- \$1.226.057.927
- Inclusión de ítems no previstos

Por lo anteriormente, expuesto, se recomienda y solicita al comité técnico la aclaración del valor a adicionar al contrato de obra y los ítems no previstos que se deben incluir de acuerdo con el cuadro contenido en el presente concepto, lo cual se requiere para la terminación del proyecto y su funcionalidad.

(...)"

13. El Comité Técnico en sesión virtual del tres (3) de noviembre de 2023, tal y como consta en el Acta No. 639, estudió el concepto del supervisor y solicitó al comité fiduciario "aclaración al valor y los ítems del contrato de obra PAF-ATF-O-046-2021" concluyendo que:

"La consideración a los soportes llegados y lo expuesto por el gestor y el supervisor de Findeter, el comité técnico APRUEBA E INSTRUYE la aclaración de los ítems del contrato de obra PAF-ATF-O-046-2021 conforme lo aprobado por el MVCT en la reformulación No. 4 contrato de obra PAF-ATF-O-046-2021 y RECOMIENDA al comité fiduciario la aclaración del valor a adicionar por \$1.226.057.927."

14. El Comité Fiduciario en sesión virtual Extraordinaria del siete (7) de noviembre de 2023, tal y como consta en el Acta No. 702, luego de revisar la solicitud y los documentos soporte:

"Teniendo en cuenta los antecedentes y los soportes adjuntos, los miembros del Comité Fiduciario, aprueban e instruyen a la Fiduciaria Bogotá S.A. como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo Fideicomiso Asistencia Técnica FINDETER, para que elabore los siguientes documentos"

15. Que la cláusula VIGÉSIMO SÉPTIMA "MODIFICACIONES CONTRACTUALES" del Contrato, establece que: "El presente contrato podrá modificarse, prorrogarse en tiempo y adicionarse en valor según las necesidades que surjan en la ejecución del contrato. Lo anterior, deberá provenir del acuerdo mutuo entre las partes."

Por lo anterior, LAS PARTES han convenido las siguientes:



Signatory of



Principles for
Responsible
Investment

Línea de Servicio al Cliente: Bogotá al 601-3485400, opción 2 y a nivel nacional al 018000526030
y/o al correo electrónico atencion.fidubogota@fidubogota.com
Defensor del Consumidor Financiero: Alvaro Rodríguez Pérez, Calle 36 No. 7-47, Piso 5, Bogotá D.C.
PBX: 601-3320101, Fax: 3400383 Celular: 318-3730077
Correo Electrónico: defensoriaconsumidorfinanciero@bancodebogota.com.co

OTROSÍ No. 5 AL CONTRATO DE OBRA No. PAF-ATF-O-046-2021 SUSCRITO ENTRE FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TECNICA – FINDETER Y CONSORCIO ARAUCA 806

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA. - LAS PARTES acuerdan corregir el valor adicionado mediante el otrosí No. 4 del veintisiete (27) de octubre de 2023. Aclarando que adicionan el valor del contrato de obra No. PAF-ATF-O-046-2021 en la suma de MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE PESOS (\$ 1.226.057.927,00) por concepto de ítems no previstos.

CLÁUSULA SEGUNDA. LA CONTRATANTE se reserva la facultad de continuar o iniciar con las acciones acordadas en el contrato en caso de configurarse incumplimiento total o parcial.

CLÁUSULA TERCERA. - EL CONTRATISTA se compromete a modificar las garantías de acuerdo con lo establecido en el presente otrosí

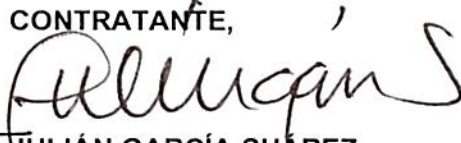
CLÁUSULA CUARTA. - LAS PARTES declaran y aceptan expresamente que los demás términos y condiciones del Contrato de Obra No. PAF-ATF-O-046-2021 que no son objeto de modificación con el presente otrosí, continuarán vigentes en su integridad, siempre que no contraríen lo estipulado en el presente documento.

CLAUSULA QUINTA. - El presente otrosí se perfecciona con la firma de este por LAS PARTES.

Para constancia se firma por las partes en la ciudad de Bogotá D.C., dando su conformidad al contenido del presente escrito luego de su atenta y cuidadosa lectura, siete (7) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

CONTRATANTE,

CONTRATISTA,


LPMC
DMR
LMPP
JULIÁN GARCÍA SUÁREZ
Representante Legal
PATRIMONIO AUTÓNOMO
FIDEICOMISO – ASISTENCIA
TÉCNICA FINDETER actuando como
administradora y vocera FIDUCIARIA
BOGOTÁ S.A.


JOHAN RICARDO PULIDO OCAMPO
Representante
CONSORCIO ARAUCA 806

